



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 32-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 28 de marzo de 2022, la Opinión Legal N° 159-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 660-GPP-FDEP-MDSS-2022, el Oficio N° 039-2022-OCI-MDSS, el Informe N° 063-2022-GRD-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; en tal sentido, en el artículo 43 respecto al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, señala que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el numeral 46.1, 46.2 del artículo 46 de la norma precitada, establece que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, **c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica**, d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, a través de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCMSGP publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de mayo de 2020, se aprobaron los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos” siendo que posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 91-2021-CM-MDSS, de 22 de octubre de 2021., el mismo que fue publicado en el diario El Cusco, se aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.;

Que, mediante Informe N° 063-2022-GRD-MDSS, de 15 de febrero de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres, solicita reconsideración respecto a la delegación de facultades para la emisión de resoluciones de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emisión de Resoluciones para Espectáculos públicos, deportivos y no deportivos (ECSE), ello tomando en cuenta que el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala, que el procedimiento para solicitar una ITSE; finaliza con la emisión de una resolución y de corresponder el Certificado de ITSE, siendo que en el mismo cuerpo normativo en su art 2 inciso “y”, indica que quien emite dicha resolución será la autoridad máxima del Gobierno Local; sin embargo el numeral 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses”, en ese sentido es pertinente aplicar los criterios de desconcentración de facultades, todo ello a fin de facilitar la prosecución de los trámites relacionados a los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDSS.

Que, con oficio Nro. 039-2022-OCI-MDSS, la jefa del Órgano de Control Interno, pone en conocimiento que los artículos 58,59 y 60 del ROF, no se encuentran de conformidad a lo indicado en el numeral 6.2.7 Funciones del OCI de la Directiva Nro. 020-2020-CG/NORM, el cual tiene por objeto regular las funciones del Órgano de

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Control Institucional y las obligaciones de los titulares de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control y establecer las disposiciones para la designación, encargo y separación del jefe o del personal del Órgano de Control Institucional, siendo su finalidad contar con un marco normativo que lo regule y asegure el ejercicio del control gubernamental efectivo, oportuno y eficiente. En ese sentido según el artículo 46 literal c) del DECRETO SUPREMO N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, es posible realizar la modificación de ROF por reasignación o modificación de funciones, sin que este modifique la estructura orgánica.

Que, a través del Informe N° 660-GPP-FDEP-MDSS-2022, de 18 de marzo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico, Informe N° 054-SGPR/GPP-MDSS-2022, de 17 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, quien emite Opinión favorable, para la Modificación de los artículos 58, 59 y 60 del capítulo III del Órgano de Control Institucional y Defensa Judicial y Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de octubre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de los artículos 58, 59 y 60 del capítulo III del Órgano de Control Institucional y Defensa Judicial, así como el incremento de funciones y/o delegación de facultades a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBO** la siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de los artículos 58, 59 y 60 del capítulo III - Órgano de Control Institucional y Defensa Judicial, así como el incremento de funciones y/o delegación de facultades a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, con los demás órganos técnicos que corresponda, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

C.e.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
OCI
Gestión de Riesgos
OTSI.

SG/SMPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Luis Cusi Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL (a)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"